



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 351/25

Sucre, 10 de septiembre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE OF: JIPG 020/2025 de 08 de septiembre de 2025, con Reg. CM-2086, la Lic. María Melvi Osinaga Ch., DIRECTORA GENERAL DEL JARDÍN INFANTIL PEQUEÑOS GENIOS, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA COCHABAMBA, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD CULTURAL denominada "PEQUE CHEF", en la que se demostrará los platos típicos de la región y nuestro país, el día miércoles 24 de septiembre de 2025, de Hrs. 09:30 a 11:30 am, haciendo constar que en dicha actividad, participarán los NIÑOS DEL JARDÍN INFANTIL "PEQUEÑOS GENIOS".

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA COCHABAMBA, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD CULTURAL denominada "PEQUE CHEF", en la cual se demostrará los platos típicos de la región y nuestro país, que se realizará el día miércoles 24 de septiembre de 2025, de Hrs. 09:30 a 11:30 am, con la participación de los NIÑOS DEL JARDÍN INFANTIL "PEQUEÑOS GENIOS"; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA COCHABAMBA, en favor de la Sra. María Melvi Osinaga Ch., DIRECTORA GENERAL DEL JARDÍN INFANTIL "PEQUEÑOS

S.O. 100/25
R.A.M. N° 351/25
CM-2086
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

GENIOS", con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD CULTURAL denominada "PEQUE CHEF", en la cual se demostrará los platos típicos de la región y nuestro país, evento que se realizará el día miércoles 24 de septiembre de 2025, de Hrs. 09:30 a 11:30 am, en la que participarán los NIÑOS DEL JARDÍN INFANTIL "PEQUEÑOS GENIOS"; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La responsable de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad cultural, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La responsable de este evento, debe coordinar con las Unidades correspondientes del Organo Ejecutivo Municipal para realizar la limpieza del sector.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 100/25
R.A.M. Nº 351/25
CM-2086
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo